



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2024-A-MPR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho.”

Requena, 07 de febrero del 2024

VISTO:

La, Carta, presentado por la **Sra. MARIA ESTELA MOZOMBITE INCA**, sobre el CESE de funciones, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DEMUNA, Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social Y Económico**; bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Municipalidad Provincial de Requena.;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- RECAS- modalidad especial laboral del Estado, estableció en su cuarta disposición complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0171-2023-A-MPR, de fecha 01 de junio del 2023, se le Designa **JEFE DE LA OFICINA DEMUNA, Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social Y Económico**; de la Municipalidad Provincial de Requena, **Sra. MARIA ESTELA MOZOMBITE INCA**;

Que, Numeral 2 del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, define al Empleado de Confianza como aquel que “Desempeña cargo de Confianza Técnico o Político, distinto al del funcionario Público”. Se encuentra en el entorno de quien lo Designa o remueve libremente (...); Como Proscribe el Literal e) del Artículo 3° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, dispone al servidor de Confianza al Funcionario Público o Directivo Públicos y cuya Permanencia en el Servicio Civil está determinado y Supeditada a la Confianza por parte de la Persona que la Designa;

Que, el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a Propuesta de este, a los demás funcionarios y Directivos Políticos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la Normativa Vigente y en los Documentos de Gestión Interna que regula el perfil de cada Puesto;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6°, 20° Inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de la **Sra. MARIA ESTELA MOZOMBITE INCA**, , **Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social Y Económico**; bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Municipalidad Provincial de Requena, que ha venido desempeñando;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER a la servidora **Sra. MARIA ESTELA MOZOMBITE INCA**, por los Servicios Prestados a la Institución;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría la notificación y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Requena www.munirequena.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

C.c.
INTERESADO
GM
SUSH
INFORMAT.
Archivo
CNC/RMR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Cesar Noe Caballero Nashnate
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE